



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

*Provisional***5559^a** sesiónLunes 30 de octubre de 2006, a las 18.10 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Oshima	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. García Moritán
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Dinamarca	Sr. Christensen
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. de Rivièrè
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Perú	Sr. Voto-Bernales
	Qatar	Sr. Al-Henzab
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sra. Taj

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Cuarto informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2006/832)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 18.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Cuarto informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2006/832)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de la representante del Líbano en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esa representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Ziáde (Líbano) toma asiento en la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2006/832, que contiene el cuarto informe semianual del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 (1978), 426 (1978), 520 (1982), 1680 (2006) y 1701 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de 18 de junio de 2000, 19 de

octubre de 2004, 4 de mayo de 2005 y 23 de enero de 2006.

El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente el cuarto informe semestral del Secretario General al Consejo de Seguridad, de 19 de octubre de 2006, sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

El Consejo de Seguridad observa que se han producido progresos importantes hacia la aplicación de la resolución 1559 (2004), en particular mediante el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en el sur del país por primera vez en tres decenios, pero también observa con pesar que todavía no se han aplicado algunas disposiciones de la resolución 1559 (2004), en particular la disolución y el desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas, el respeto estricto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, y las elecciones presidenciales libres y limpias con arreglo a las normas constitucionales libanesas y sin injerencia o influencia extranjeras.

El Consejo de Seguridad encomia al Gobierno del Líbano por haber extendido su autoridad a todo el territorio, en particular al sur, y lo alienta a proseguir su labor a este respecto.

El Consejo de Seguridad reitera su petición de que se aplique íntegramente la resolución 1559 (2004) e insta a todos los Estados y partes interesados que se mencionan en el informe a que cooperen plenamente con el Gobierno del Líbano, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para alcanzar esta meta.

El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo al Secretario General y al Enviado Especial de éste en su empeño por facilitar la aplicación de todas las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y prestar asistencia con tal fin.

El Consejo de Seguridad reconoce la intención del Secretario General de volver a dar cuenta al Consejo en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) y espera con interés sus nuevas recomendaciones sobre las cuestiones pendientes pertinentes.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2006/43.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.